Informe Secretarial,
Medellín, trece de octubre de 2020.

Señor Juez,

Me permito informarle que, según repuesta del 9 de octubre del corriente año, remitida al correo institucional del Juzgado por parte del Grupo Nacional de Genética contrato ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con muestra de sangre del señor YEFER MENA RIVAS.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018 – 00388

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos decretada dentro de las presentes diligencias, la cual tendrá lugar el próximo lunes nueve (09) de noviembre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Medellín, localizado en la Carrera 65 No 80-325 (frente a la Terminal de Transporte Norte), diligencia a la cual deberá de asistir la señora GLORIA AMPARO PALACIOS CHAVERRA y al joven CARLOS EDUARDO MENA PALACIOS, ambos con con copia de la cédula de ciudadanía, y la cual habrá de llevarse a cabo con la muestra de sangre del señor YEFER MENA RIVAS.

Se advierte a la parte demandada que, la renuencia a la práctica de la prueba de ADN referida dará lugar a la declaratoria de la impugnación de la paternidad alegada (Artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso) y, para el caso en concreto, a la ratificación del examen allegado con el escrito de la demanda.

Por la secretaría del Despacho emítase y remítase al mentado laboratorio los formatos de rigor, con copia del registro civil de nacimiento del joven CARLOS EDUARDO MENA PALACIOS, por el medio más expedito; así mismo, entérese lo

acá dispuesto a las partes, a través de los canales de comunicación elegidos por estas con este fin, y déjese constancia en el expediente.

Se recomienda a los usuarios no asistir al laboratorio con acompañantes, y observar en todo momento los protocolos de bioseguridad implementados por el Gobierno Nacional como consecuencia del Decreto de Estado de Emergencia Sanitaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18a417238ed1d6c01339df0a44d29ef218630d58b8f9350c6b2501ee6b4cf00**
Documento generado en 20/10/2020 11:12:07 a.m.